



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024/MDV

Ventanilla, 15 de octubre de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo virtual y presencial, de 15 de octubre de 2024, los Memorandos N° 258-2024/MDV-GAT y N° 259-2024/MDV-GAT, N° 260-2024/MDV-GAT y N° 263-2024/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando N° 832-2024/MDV-SSCGA-GPLGA de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el Memorando N° 787-2024-MDV/GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Informe N° 567-2024/MDV-GSCYGRD-SGS de la Subgerencia de Serenazgo, el Memorando N° 458-2024/MDV-SSCGA-GAV de la Gerencia de Áreas Verdes, los Memorandos N° 2406-2024/MDV-GPLP y N° 2423-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, los Informes N° 2275-2024-MDV/GPLP-SGP y N° 2375-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 334-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 11441-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 014-2024-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del distrito de Ventanilla para el ejercicio fiscal 2025, mediante la actualización del Índice de Precios al Consumidor (IPC); y;

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9°, incisos 8) y 9), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el Concejo Municipal con el **VOTO POR MAYORÍA**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE VENTANILLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

#### ARTÍCULO 1.- MARCO LEGAL APLICABLE.

Aplíquese para el ejercicio 2025, el marco legal y criterios de distribución de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo del Ejercicio 2024, establecidos mediante Ordenanza Municipal N° 020-2023/MDV, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 147-2023-AC/MPC de la Municipalidad Provincial del Callao, publicado el 29 de diciembre de 2023.

#### ARTÍCULO 2.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.

Aprobar para el ejercicio 2025 los costos y tasas establecidas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, aprobados por la Ordenanza Municipal N° 020-2023/MCV, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2023/MDV, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 147-2023-AC/MPC de la Municipalidad Provincial del Callao, reajustados por el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana acumulado al mes de agosto del presente año ascendente a 2.10% establecido mediante Resolución Jefatural N° 205-2024-INEI.

#### ARTÍCULO 3.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO.

Aprobar el Informe Técnico que sustenta el incremento 2.10% de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC), a los costos y las tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Jardines y Serenazgo; así como la Estimación de Ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024/MDV

### ARTÍCULO 4.- VIGENCIA.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2025, previa ratificación mediante Acuerdo de Concejo por parte de la Municipalidad Provincial del Callao y su publicación en el Diario oficial El Peruano y en la Ordenanza Municipal íntegra, así como del informe técnico.

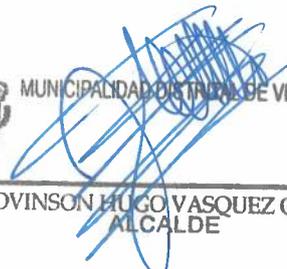
### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

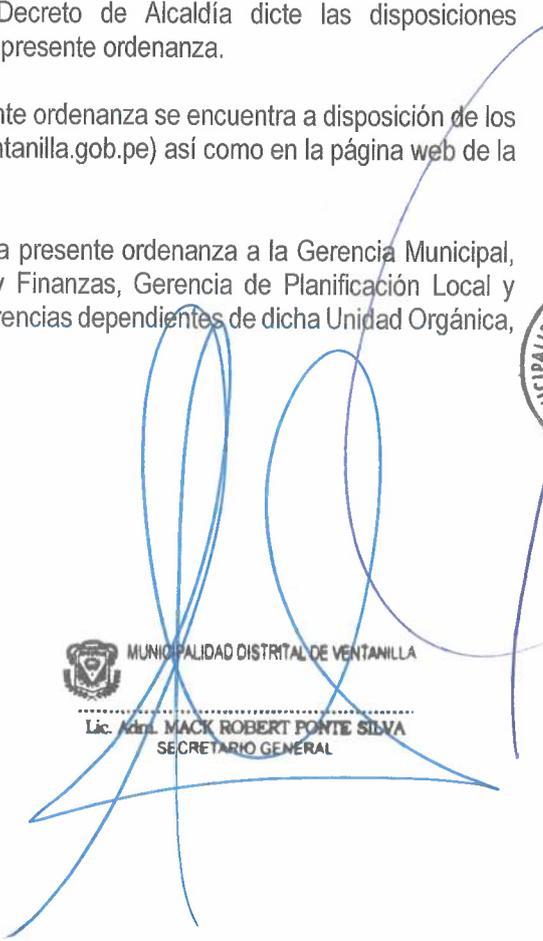
**PRIMERA.- FACULTAR** al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**SEGUNDA.- DISPONER** que la información referida a la presente ordenanza se encuentra a disposición de los contribuyentes en la página web de la institución ([www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe)) así como en la página web de la Municipalidad Provincial del Callao ([www.municallao.gob.pe](http://www.municallao.gob.pe)).

**TERCERA. - DISPONER** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencias dependientes de dicha Unidad Orgánica, en lo que es de su competencia.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Lic. Adnl. MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL

